

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 159-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que la capacitación denominada “DIPLOMATURA EN DERECHO DE DAÑOS” sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que la referida Diplomatura es organizada conjuntamente por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires (ANCBA), y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis y tiene como Director Académico al Dr. Marcelo López Mesa, y como integrantes del Cuerpo de profesores, al referido profesional y a los Dres. Úrsula Cristina Basset, Elio Riccitelli, Jorge Frega, Claudio Leiva, Juan Manuel Matera, Gonzalo Fernández Moores, Santiago Deluca, Manuel Burgueño Ibarguren y Facundo Martínez Paz.-

Que conforme surge del folleto informativo, la misma se desarrollará de Agosto a Diciembre de 2024, bajo la Modalidad semi presencial: 6 clases presenciales y 10 virtuales. Y según lo enunciado en el Programa de dicha Diplomatura, se abordarán temáticas tales como: Responsabilidad civil de los bancos y entidades financieras, régimen legal aplicable; Responsabilidades reflejas, responsabilidad del patrón por el hecho del empleado; Derecho de familia y responsabilidad civil; Bioética y responsabilidad civil; La Ciencia Médica hoy, los médicos y sus deberes ante los pacientes; La responsabilidad

personal del médico; El amparo de salud; Medidas cautelares, tutelas urgentes y anticipatorias; La responsabilidad de los establecimientos sanatoriales y clínicas; La responsabilidad de obras sociales y prepagas; La protección del consumidor y las vías para lograrla; Responsabilidad del Estado, Régimen vigente; Responsabilidades especiales, la cuantificación del daño corporal en el CCC; El seguro de responsabilidad civil, principales aspectos; Incumplimiento del contrato y daño, entre otras.-

Por su parte, el Colegio de Abogados de San Luis ha comunicado a la mencionada Responsable que los Mediadores matriculados tendrán acceso a los mismos descuentos y formas de pago otorgados a los abogados matriculados.-

Que la Dra. Corvalán manifiesta respecto a la presente capacitación que *"...es una temática que los Mediadores tienen que estar en constante actualización y conocimiento, para una adecuada intervención en los procesos de mediación."*-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la "DIPLOMATURA EN DERECHO DE DAÑOS", el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada "DIPLOMATURA EN DERECHO DE DAÑOS", a desarrollarse de Agosto a Diciembre de 2024, organizada conjuntamente por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires (ANCBA), y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) ESTABLECER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la Diplomatura de referencia. -

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-